



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 248-2026-GM/MPH**

Huancavelica, 25 de agosto 2026.

#### **VISTO:**

El Memorando N° 524-2026-GM/MPH del Despacho de Gerencia Municipal, donde requiere a la Sub Gerencia de Secretaria General y Gestión, emisión de acto resolutorio de delegación de facultades a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo 20° de la Ley N° 27972 establece que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, y este último, a su vez, dirigir la estructura administrativa de la entidad. Asimismo, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, regula la delegación de competencia como un mecanismo idóneo que permite transferir el ejercicio de facultades a otros órganos de la misma entidad con la finalidad de dotar de máxima dinámica y celeridad a los trámites institucionales;

Que, el numeral 25.2 del artículo 25° de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, prescribe que: "El titular de la entidad y la autoridad de la gestión administrativa de la entidad contratante pueden delegar, mediante resolución, las facultades que la presente ley les otorga, salvo las excepciones previstas en el reglamento";

Que, paralelamente, para aquellos contratos celebrados bajo el amparo de la normativa anterior, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, prevé las competencias para la aprobación de modificaciones contractuales, tales como ampliaciones de plazo, prestaciones adicionales y deductivos vinculantes, las cuales pueden ser objeto de delegación por razones de especialidad y desconcentración de funciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 190-2026-AL/MPH., de fecha 06 de julio del 2026, se designar al Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, (...);

Que, a través del documento de vistos, el Gerente Municipal, solicita delegar facultades a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, mediante acto resolutorio las facultades de aprobación de prestaciones adicionales de obra, así como sus respectivos deductivos vinculantes, aprobar o denegar las solicitudes de ampliaciones del plazo contractual en contratos de obra, aprobar las prestaciones adicionales de prestaciones de obra y/o deductivos, conforme al alcance de la Ley N° 32069 y Ley N° 30225 (para obras que apliquen la presente ley);

Que, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, es el órgano de línea encargado de dirigir, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión pública y obras de infraestructura de la comuna edil. Por lo tanto, con el propósito de optimizar los tiempos de respuesta, evitar paralizaciones innecesarias de obras y asegurar el cumplimiento de las metas institucionales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, resulta técnica y legalmente viable delegar de forma expresa facultades específicas de gestión contractual en el citado órgano de línea;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 195-2026-AL/MPH., y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - DELEGAR en al Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, las siguientes facultades administrativas en materia de contrataciones públicas:

1. Aprobar o denegar las solicitudes de Ampliación de Plazo Contractual derivadas de contratos de ejecución de obra y consultorías de obra.
2. Autorizar y aprobar la ejecución de Prestaciones Adicionales de Obra, así como sus respectivos Deductivos Vinculantes, tanto bajo el sistema de entrega de solo construcción como de diseño y construcción, de conformidad con los límites establecidos en la Ley N° 32069 y la Ley N° 30225, según corresponda el régimen del contrato.



3. Aprobar y suscribir Adendas, contratos complementarios y demás documentos de índole administrativa necesarios para la formalización de las modificaciones contractuales señaladas en los numerales precedentes, cautelando estrictamente los intereses de la Entidad y el marco presupuestal correspondiente.

**Artículo Segundo.** - PRECISAR que las facultades delegadas mediante la presente Resolución de Gerencia Municipal tendrán vigencia durante el Año Fiscal 2026, debiendo ejercerse con estricta observancia de los requisitos, formalidades y condiciones establecidas en la Ley N° 32069, Ley N° 30225, sus respectivos reglamentos y directivas vigentes, bajo responsabilidad funcional.

**Artículo Tercero.** - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Sub Gerencia de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.  
Unidad de Informática.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANCAVELICA

Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma  
GERENTE MUNICIPAL

